

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 26 Miércoles 30 de enero de 2013 Sec. IV. Pág. 4753

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3544 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Guitiérrez Martín, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 4/11 y NIG n.º 36038 47 1 2011 00000002 se ha dictado en fecha 11/1/13 Auto de Conclusión de Concurso voluntario del deudor Tea y Miño, S.L., cuya parte dispositiva dice:

- 1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Tea y Miño, S.L., con CIF B-27712173 con domicilio en Avda. de la Concordia, 85, 4.º B, de Tui, con los efectos legales inherentes.
- 2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
- 3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.
- 4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Tea y Miño, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.
- 5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.
- 6.- Únase testimonio al expediente y llévese el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

Pontevedra, 14 de enero de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130003009-1